

Anexo II (a)

DECRETO 148/2021, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PLANTA PRIMERA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SITO EN AVDA. DE LA TROCHA, N.º 3 DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 10 AÑOS PRORROGABLE POR UNA SOLA VEZ Y POR EL MISMO PERIODO, PREVIO ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, referente al bien y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la naturaleza jurídica de bien de dominio público, de fecha 15 de enero de 2020.
2	Informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), que hace constar que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, de fecha 5 de febrero de 2020.
3	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2020, por el que se aprueba la mutación demanial externa de la parcela sita en Avda. de la Trocha, n.º 3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 19 de febrero de 2020.
4	Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de compatibilidad urbanística, de 17 de septiembre de 2020.
5	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 7 de octubre de 2020.
6	Informe valoración de cargas, de fecha 7 de octubre de 2020.
7	Propuesta de aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 19 de octubre de 2020.
8	Informe favorable AJ-CHFE 2020/ 54 del Gabinete Jurídico, de fecha 8 de febrero de 2021.
9	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea





CERTIFICADO DE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN EN EL INVENTARIO DE BIENES

D. Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

CERTIFICO

PRIMERO. Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, que obra en Secretaría, figura el siguiente bien:

Numero de Orden 21
 Nombre del Bien EDIFICIO - C/ TROCHA Nº 5
 Situación del Bien C/ TROCHA Nº 5 Es:01 Pl:00 Pt:01 Polígono Parcela
 Epígrafe 1 - 1 - 1 - Edificios y otras Construcciones
 Naturaleza del Bien URBANA Ref.Catastral 7804036TG5470S0001GM
 Coordenadas UTM:
 Linderos Frente C/ PEDRO CRESPO
 Linderos Espalda 7804035TG5470S0001YM
 Linderos Derecha C/ GUADAMAR
 Linderos Izquierda Nº 71 C/ PEDRO CRESPO
 Superficie Suelo Registral m2 626,00 Superficie Suelo Catastral m2 626,00
 Superficie Construida Registral m2 970,00 Superficie Construida Catastral m2

SEGUNDO. Que el expresado bien tiene la naturaleza jurídica de:

Naturaleza del Dominio 2 - Bien de Servicio Público

TERCERO. Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es:

Título de Atribución

CUARTO. Que dicho bien está inscrito en Registro de la Propiedad de:

Signat. Registro Alcalá de Guadaíra-1 Finca Registral Inscripción
 Tomo Libro Folio Hoja

Y está gravado con las siguientes cargas: No consta

QUINTO. Descripción de la construcción:

Descripción Ampliada

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente,, a miércoles, 15 de enero de 2020

VºBº, el Alcalde-Presidente,

El Secretario,

D. Juan M. López Domínguez

D. Virgilio Rivera Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ZwltQFgylxWrrQ+wwjTvWA==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	15/01/2020 11:10:22	
Observaciones	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	15/01/2020 11:04:44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZwltQFgylxWrrQ+wwjTvWA==		Página 1/1	



INFORME JURÍDICO (VRR/SEC)

Nº Informe: S. 01/2020.- Fecha: Firma Electrónica. Núm. de págs.: 6.- Tipo de Informe: Régimen Jurídico.	Acuso RECIBO del presente INFORME
Emitido por: VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL	Nombre y Apellidos: Al margen
De orden o a petición de: -	Cargo o puesto que desempeña
Dirigido a: Alcaldía	Fecha y Firma: Al margen.
Asunto: Expediente 2019/TAB_01/000417- Regularización cesión de uso Oficina Servicio Andaluz de Empleo.	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, emito el siguiente:

INFORME

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

A los efectos de informar el presente expediente, y sin perjuicio de cuanta documentación conste en los archivos municipales con respecto al asunto de referencia, se pueden concretar los siguientes antecedentes:

Primero. Considerando el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 10 de enero de 2006 por el que se cede bien inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Pedro Crespo nº 3 (Avenida de la Trocha), por razones de interés público, por un plazo inicial de 10 años, prorrogable anualmente por las partes, en cuanto se mantengan las condiciones y circunstancias origen del mismo, como Oficina Pública dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla para prestación de sus servicios.

Segundo. Visto el Oficio del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con Registro de Entrada nº 13923 de fecha 28 de noviembre de 2019, interesando documentación para regularización de Oficina de Empleo.

Tercero. Considerando el Certificado del Inventario de Bienes incorporado al expediente el cual acredita la titularidad municipal del inmueble donde se ubica el "local" destinado a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, así como su condición de bien de "servicio público", así como la Nota Simple Registral con los siguientes datos básicos: Titular – Ayuntamiento de Mairena del Alcor; CIF P4105800; Tomo 1649; Libro 347; Folio 167; Alta: 1.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla). CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==		
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	05/02/2020 15:10:31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==		Página
			1/6





Cuarto. Considerando la identificación de los datos del inmueble objeto del expediente administrativo de referencia siguientes:

- Planta primera del Inmueble de titularidad municipal situado en la Avenida de C/ Trocha nº 3 (conforme a los datos de la Nota Simple Registral), con referencia catastral: 7804036TG5470S0001GM (en su totalidad) y 7804035TG5470S0001YM (parcialmente).
- Datos Registrales: Titular – Ayuntamiento de Mairena del Alcor; CIF P4105800I; Tomo 1649; Libro 347; Folio 167; Alta: 1.
- Datos del bien: Superficie construida de setecientos un metro y setenta y tres centímetros. Linda, mirando al edificio desde la Avenida de la Trocha: Frente, esta última Avenida; derecha, hueco de luces del edificio; izquierda, Calle Guadiamar; y fondo, finca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Quinto. Considerando la Cédula Urbanística incorporada al expediente de fecha 5 de diciembre de 2019 emitida por los Servicios Técnicos de la APAL, que recoge a los efectos urbanísticos lo siguiente:

"Según el plano n.º 7 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS de Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor, las parcelas en cuestión cuentan una clasificación urbanística de suelo urbano consolidado. Además, según el plano n.º 9 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA y las páginas núms. 6 y 26 de la Memoria del Documento de Adaptación el edificio donde se ubica el SAE (junto a los edificios de la Jefatura de la Policía Local, la Agencia Pública de Servicios Urbanos y el resto de naves y centros municipales vinculados e identificados con el n.º 26 de la leyenda del plano n.º 9 de la Adaptación) está integrado en el ámbito de la Modificación del Planeamiento General n.º 18 (aprobada definitivamente en Pleno el 1 de marzo de 2005), sobre el cambio de calificación urbanística de industrial a dotacional del sistema general de equipamiento comunitarios de la localidad. Pero la citada modificación, continúa pendiente -desde esa fecha- de la correspondiente publicación. Por lo tanto, el uso actual -mientras siga estando pendiente sin publicar y en consecuencia sin efectos las determinaciones contenidas en la Modificación n.º 18- es industrial I-2 según lo establecido en el art. 46 de las Normas Urbanísticas."

Sexto. Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de enero de 2020.

II. RÉGIMEN JURÍDICO.

PRIMERO. El procedimiento que se pretende incoar tiene como objeto la regularización de la cesión de uso de un bien inmueble de titularidad municipal al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía para su destino como Oficina Pública dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla para prestación de sus servicios.

SEGUNDO. El régimen jurídico vendrá determinado fundamentalmente por la siguiente

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla). CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/02/2020 15:10:31	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==			



normativa:

- ↓ Artículo 43 de la Constitución Española de 1978.
- ↓ Artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ↓ Artículos 79 y siguientes y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- ↓ Artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- ↓ La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- ↓ Artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- ↓ Artículo 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 19 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- ↓ Artículos 50 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

TERCERO. Conforme con el artículo 79 y siguientes de la LB el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan. Podrán ser de dominio público o patrimoniales.

De acuerdo con la legislación patrimonial indicada son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales. Serán bienes de dominio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

De acuerdo con la Ficha del Inventario de Bienes Municipal el inmueble es de dominio público a afecto a servicio público.

CUARTO. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con la Resolución de 10 de abril de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por la que se dictan instrucciones sobre cómo aceptar la cesiones gratuitas del uso de bienes de titularidad de otras administraciones, refiriéndose al procedimiento de mutación demanial externa.

QUINTO. A los efectos del estudio del régimen jurídico de la mutación demanial regulado en la legislación patrimonial cabe tener en cuenta lo siguiente:


La legislación estatal regula esta materia en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) artículos 71 y 72 y en el Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 1773/2009, de 28 de agosto, artículos 73 a 77.

En la normativa autonómica andaluza, tanto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBA) como en su reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBA), artículo 7 de la LBA y artículos 11 y 39 del RBA, regulan la materia.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla). CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==		
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	05/02/2020 15:10:31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==		
		Página	3/6





Servicio de
SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Bienes de Andalucía:

“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos: a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien. b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”

Este supuesto sería el de la mutación demanial objetiva, por cambio de uso o servicio al que se afecte el bien de dominio público o por su afectación, además del uso o servicio a que estuviere afecto a otros, además, que fuera compatible y sin perder su naturaleza de dominio público ya que tanto el fin inicial como el que finalmente es, aunque sean diferente, son públicos.

En cambio en el Reglamento de Bienes de Andalucía, en su artículo 11, se distingue entre mutación demanial objetiva [artículo 11.1.a y b)] y la mutación demanial subjetiva (artículo 11.2) que se produce por el cambio de la Administración pública titular del bien, sin modificar su destino público.

La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, señala el nº 3 del artículo 11 RBA no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento.

La mutación demanial subjetiva supone la modificación de la situación jurídica de la titularidad y afectación del bien, sin que se produzca la alteración de la calificación de dominio público del bien sobre que se aplica.

No se regulaba en la normativa de bienes andaluza la mutación demanial externa, sino la subjetiva (exclusivamente en el Reglamento, y no en la Ley de Bienes), en la que se producía una sucesión de la Administración titular del bien, frente a la **simple mutación demanial externa**, en la cual se produce una afectación a un uso o servicio público de competencia de otra Administración, pero sin alteración de la titularidad, que sigue ostentando la Administración originaria.

Por ello, para su regulación, se introdujo por el número 2 de la Disposición Final 1.^a de Ley Andaluza, 5/2010, 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), una nuevo precepto en la Ley de Bienes de Andalucía.

Este precepto es el nuevo **artículo 7 bis de la Ley de Bienes de Andalucía**, regula la mutación demanial externa, estableciendo en dicho artículo lo siguiente: *“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.”*

En los términos en el que se encuentra redactado dicho precepto por la Ley de Autonomía

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla). CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Página 4 de 6

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/02/2020 15:10:31
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/YOMa12Ze5M/AZcGB1F3uNQ==		





Servicio de
SECRETARÍA GENERAL

Local de Andalucía, hemos de destacar dos cuestiones:

- La primera, que no se cede la titularidad del bien.
- La segunda, que la mutación externa exige que las demás Administraciones públicas tengan reconocida la misma posibilidad de mutación demanial cuyo receptor sea una entidad local.

En tal sentido, la propia LAULA introdujo en la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma andaluza un precepto con igual texto, añadiendo el artículo 57 bis a la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Tercera con la siguiente redacción:

«La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia.»

La Mutación demanial externa, a la vista del precepto analizado 7 bis de la Ley de Bienes, debe producirse por parte de las Entidades Locales a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia.

En virtud de lo anterior la presente mutación demanial, a la vista del precepto legal, se produciría como sujeto destinatario o beneficiario de la misma con el Servicio Andalúz de Empleo.

Con respecto al elemento de **reciprocidad** habría de ser verificado en cada uno de los expedientes de mutación externa dependiendo de la AAPP de destino. En lo que respecta a la Administración Autonómica como hemos puesto de manifiesto la propia LAULA, a través de su Disposición Final 3ª, el artículo 57 bis a la LPA, lo recoge expresamente como hemos indicado.

Por tanto y **aunque la ubicación legal** mutación subjetiva de uso se halla en el Capítulo II del Título I de la LBEA («Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales»), lo cierto es que se trata de una afectación del uso público o servicio público de un bien de Dominio Público a favor de la AAPP autonómica o estatal para destinarlo a un uso o servicio de competencia de éstas, sin cambiar la titularidad dominical ni su carácter demanial, implicando, en realidad, más una puesta a disposición a favor otra Administración Pública que una mera alteración de la calificación jurídica.

En el supuesto de hecho que se informa el inmueble, según se deduce de la Ficha del inventario de Bienes y de la Cédula Urbanística, tiene naturaleza jurídico-patrimonial demanial afecta a servicio público, debiendo significarse que la **puesta a disposición del bien del Ayuntamiento al Servicio Andalúz de Empleo se debe entender como "cuerpo cierto"**, esto es, se cede el uso del espacio que viene siendo utilizado por el SAE desde su apertura, de acuerdo con los datos del

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla). CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/A2cGB1F3uNQ==		
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodríguez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	05/02/2020 15:10:31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOMa12Ze5M/A2cGB1F3uNQ==		
		Página	5/6





Servicio de
SECRETARÍA GENERAL

inmueble contenidos en los datos registrales, debiéndose mantener la afectación al uso y al servicio público que motivó la cesión originaria.

El convenio, a que se refiere el artículo 11.2 RBA, en el que debe formalizarse la mutación entre las administraciones municipal y autonómica, será el título habilitante para producir esa mutación demanial externa.

SEXTO. A los efectos de cumplimentar el expediente administrativo será necesario incorporar al mismo los documentos recogidos en meritada Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía:

- Acuerdo de Pleno sobre aprobación de la, en este caso, mutación demanial externa.
- Certificación de la Secretaría General acreditativo de que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.
- Certificado de la Secretaría General de que el bien figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipal y el carácter patrimonial o demanial del mismo.
- Nota Simple Registral del Inmueble.
- Certificación descriptiva y gráfica del catastro acreditativa de la titularidad del cedente.
- Acreditación de que el inmueble está al corriente en el pago del IBI, así como de cualquier otro tributo que recaiga sobre el mismo.

SÉPTIMO. Será el Ayuntamiento Pleno, debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ex artículo 22.2.p y 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el competente para la aprobación de la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo del local ubicado en el inmueble de titularidad municipal destinado a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con los datos identificativos recogidos arriba.

III. CONCLUSIONES.

PRIMERO. El expediente administrativo ha seguido la tramitación legalmente establecida.

SEGUNDO. El acuerdo de mutación demanial externa requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO. Una vez adoptado el acuerdo, en su caso, este deberá someterse a información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. La eficacia del acuerdo plenario sobre la mutación demanial quedará condicionada a la formalización de la misma mediante convenio suscrito por las partes a estos efectos.

Lo que se informa a los efectos legales y administrativos oportunos, en fecha y hora de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
Virgilio Rivera Rodríguez

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plza. Antonio Mairena, 1. Mairena del Alcor (Sevilla), CP 41510. Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación:	YOMa12Ze5M/A2cGB1F3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodríguez	Firmado	05/02/2020 15:10:31
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOMa12Ze5M/A2cGB1F3uNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Consejería de Empleo, Formación y
Trabajo Autónomo
Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla

N Ref.: VRR/emm
Asunto: Acuerdo Pleno sesión 11/02/2020

El Ayuntamiento Pleno, al punto 5º de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

”5.- EXP. MOAD 2019/TAB_01/000417. SECRETARÍA. CESIÓN DE USO OFICINA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Dada lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:
“Considerando el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 10 de enero de 2006 por el que se cede bien inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Pedro Crespo nº 3 (Avenida de la Trocha), por razones de interés público, por un plazo inicial de 10 años, prorrogable anualmente por las partes, en cuanto se mantengan las condiciones y circunstancias origen del mismo, como Oficina Pública dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla para prestación de sus servicios.

Visto el Oficio del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con Registro de Entrada nº 13923 de fecha 28 de noviembre de 2019, interesando documentación para regularización de Oficina de Empleo.

Considerando el Certificado del Inventario de Bienes incorporado al expediente el cual acredita la titularidad municipal del inmueble donde se ubica el “local” destinado a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, así como su condición de bien de “servicio público”.

Considerando la titularidad municipal del solar donde se ubica el inmueble de acuerdo con la Nota Simple Registral incorporada al expediente administrativo.

Considerando que según Cédula Urbanística emitida por los Servicios Técnicos Municipales el bien objeto de cesión se encuentra inmueble en suelo urbano consolidado y uso industrial y que según el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento se trata de un bien de dominio público afecto a servicio público.

Considerando el Informe de la Secretaría General nº 01/2020, de fecha 30 de enero de 2020, sobre el régimen jurídico a aplicable y procedimiento a seguir.”

La Vicesecretaria advierte de la necesidad de corregir en el dictamen el contenido de la propuesta, dado que existe discordancia entre los dispositivos segundo y tercero en relación al plazo de duración de la cesión, el cual debe quedar establecido en diez años prorrogables por otros diez.

El Pleno, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Municipales Popular (11) y Socialista (9) y con la abstención de los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodríguez	Firmado	19/02/2020 11:12:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso de la planta primera del edificio de titularidad municipal de dominio público municipal afecto a servicio público ubicado en este municipio al Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de mutación demanial externa, con los siguientes datos identificativos del solar donde se ubica:

- Primera planta del edificio de titularidad municipal con división horizontal situado en la Avenida de C/ Trocha nº 3 (conforme a los datos de la Nota Simple Registral), con referencia catastral: 7804036TG5470S0001GM (en su totalidad) y 7804035TG5470S0001YM (parcialmente).

- Datos Registrales: Titular – Ayuntamiento de Mairena del Alcor; CIF P4105800I; Tomo 1649; Libro 347; Folio 167; Alta: 1.

- Datos del bien: Primera planta de edificio municipal con una superficie construida de setecientos un metro y setenta y tres centímetros. Linda, mirando al edificio desde la Avenida de la Trocha: Frente, esta última Avenida; derecha, hueco de luces del edificio; izquierda, Calle Guadamar; y fondo, finca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO.- El plazo de la cesión será de diez años a partir de la formalización de la cesión de uso en documento administrativo, prorrogable por una sola vez y por el mismo periodo previo acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado antes de la finalización del plazo inicial.

TERCERO.- La cesión de uso mediante mutación demanial externa estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Los fines para los cuales se cede el uso deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante el plazo máximo previsto de la cesión del dispositivo segundo, incluida, en caso de acordarse, la prórroga.

3. Se hace constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

CUARTO.- La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la aceptación de la cesión de uso en los términos indicados por el órgano competente del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.


QUINTO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de los términos del presente acuerdo.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos legales y administrativos oportunos.”

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/02/2020 11:12:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo reseñada.
El Secretario,

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/02/2020 11:12:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLd2wbMsRZG1Ao63saPS3A==			

**INFORME URBANÍSTICO, SOLICITADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA
CONSEJERÍA DE EMPLEO FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN RELACIÓN A LA
COMPATIBILIDAD DEL DESTINO PREVISTO PARA EL SOLAR SITUADO EN CALLE PEDRO
CRESCO N.º 3 (AVDA LA TROCHA N.º 5), ESQUINA CALLE GUADIAMAR N.º 9, PARA
OFICINA DE EMPLEO, MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), PARA LA TRAMITACIÓN DE LA
CESIÓN DE USO CORRESPONDIENTE.
(EXPT: CCC/2020/000452 - S. REF : DPSAE/LCM)**

- a) La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla solicita informe en relación al expediente para aceptar la cesión de un solar para destinarlo a la futura oficina de empleo de 701,73 m²., situado en calle Pedro Crespo n.º 3 (Avda. De la Trocha n.º 5) esquina calle Guadamar n.º 9, de Mairena del Alcor (Sevilla), con referencia catastral 780436TG5470S0001GM.
- b) El instrumento de planeamiento general vigente son las Normas Subsidiarias, aprobadas por Resolución de la CPOTU de fecha 26 de octubre de 1994 y Documento Complementario aprobado en fecha 29 de diciembre de 1994. En fecha 9 de abril de 2013 el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aprueba la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS.
- c) Los parámetros urbanísticos de aplicación son los siguientes:
- En el plano n.º 9 "Ordenación Adaptada". Sistemas Generales I: Espacios Libres, equipamientos comunitarios , servicios públicos e infraestructuras, de la Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS., aparece la parcela en cuestión, calificada como Sistema General de equipamiento comunitario, n.º 26 Edificio multiusos.
 - En las Normas Urbanísticas de las NNSS. artº 11 "Tipos y categorías de los suelos", en el apartado 4. se define el uso de Equipamiento: *Corresponde a todas las actividades relacionadas con el equipamiento y las dotaciones de carácter público.*
- d) Por todo lo cual se concluye, que el uso establecido para la parcela objeto del presente informe, Oficina de Empleo, responde al uso permitido por el planeamiento vigente, artº 11. 4. de las normas reguladoras.

EL TÉCNICO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo. Pilar García Montiel

Eloisa M. Sánchez Peña

Informe consulta Servicio Andaluz Empleo, cesión uso oficina empleo c/ Pedro Crespo nº3 (Avda de la Trocha nº5). Mairena del Alcor (Sevilla).
(Expediente CCC-2020/000452)

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY5742644X8YF3MRVQ2UEDABKP8B6R	Fecha	17/09/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA PILAR MARIA FIDELA GARCIA MONTIEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PLANTA PRIMERA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, SITO EN LA AVENIDA DE LA TROCHA, N°3, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 19 de febrero de 2020, se emite por el Secretario General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 11 de febrero de 2020, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la planta primera del bien de propiedad municipal, sito en la Avenida de la Trocha, N°3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de dicha localidad, por un plazo de diez años a partir de la formalización de la cesión de uso en documento administrativo, prorrogable por una sola vez y por el mismo periodo previo acuerdo expreso de las partes.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie construida de 701,73 m². Linda, mirando al edificio desde la Avenida de la Trocha: Frente, esta última Avenida; derecha, hueco de luces del edificio; izquierda, Calle Guadimar; y fondo, finca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, n°1, al Tomo 1649, Libro 347, Folio 167, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 7804036TG470S0001GM.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destina a prestar los servicios de Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Mairena del Alcor, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Mutación Mairena del Alcor

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC7Y8W65XCGTRZKAGUMMBKVQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PLANTA PRIMERA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, SITO EN LA AVENIDA DE LA TROCHA, N°3, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 19 de febrero de 2020, se emite por el Secretario General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 11 de febrero de 2020, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la planta primera del bien de propiedad municipal, sito en la Avenida de la Trocha, N°3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de dicha localidad, por un plazo de diez años a partir de la formalización de la cesión de uso en documento administrativo, prorrogable por una sola vez y por el mismo periodo previo acuerdo expreso de las partes.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie construida de 701,73 m². Linda, mirando al edificio desde la Avenida de la Trocha: Frente, esta última Avenida; derecha, hueco de luces del edificio; izquierda, Calle Guadamar; y fondo, finca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, n°1, al Tomo 1649, Libro 347, Folio 167, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 7804036TG470S0001GM.

El inmueble se destina a prestar los servicios de Oficina de Empleo en Mairena del Alcor, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redunda en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Mutación Mairena del Alcor

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YMQM2A4ULTZQBF3VYCQ9AKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR SITO EN AVENIDA DE LA TROCHA N.º 3, A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CON DESTINO A OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DICHA LOCALIDAD

Vistos los trámites seguidos en el expediente de mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del ayuntamiento de Mairena del Alcor sito en avenida de la Trocha n.º 3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en dicha localidad se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de Octubre de 2020 el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite Memoria Económica y de Repercusión Social relativa a mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor sito en la avenida de la Trocha n.º 3, en dicho término municipal, concluyendo que *“la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo”*.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite Informe de Valoración de Cargas relativo a mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor sito en la avenida de la Trocha n.º 3, sito en dicho término municipal concluyendo que *“(…) se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía(…)”, constando, así mismo, el convenio suscrito el 10 de enero de 2006 entre el citado ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo.*

TERCERO.- Con fecha 6 de octubre de 2020 la Directora provincial del Servicio Andaluz de Empleo certificó que el local sito en avenida de la Trocha n.º 3 se encuentra *“en uso y pleno funcionamiento, albergando la actual sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo con sede en esa localidad”*.


CUARTO.- Con fecha de emisión 17 de septiembre de 2020 consta en el expediente Informe sobre situación Urbanística de la parcela Catastral 7804036TG5470S0001GM, según el cual *“se concluye que el uso establecido para la parcela objeto del presente informe, Oficina de Empleo, responde al uso permitido por el planeamiento vigente (…).”*

QUINTO.- Con fecha 5 de Febrero de 2020 el Secretario General del Ayuntamiento de Mairena del

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:sBvNT4ax22/26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sBvNT4ax22/26HF31J7eig==	PÁGINA	1/2
				
sBvNT4ax22/26HF31J7eig==				

Alcor emite certificado donde se hace constar, entre otras cuestiones, que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

SEXTO.- Con fecha 15 de Enero de 2020 consta en el expediente Certificado de la inscripción del bien en el inventario de bienes y derechos, con la naturaleza jurídica de bien de dominio público.

SÉPTIMO: Con fecha 13 de marzo de 2017 consta emisión de nota simple de la finca urbana 16.727, inscrita al Tomo 1649, Libro 347, Folio 167 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Alcalá de Guadaíra, relativa a la finca objeto de mutación demanial, constando así mismo Consulta Descriptiva y Gráfica de los datos catastrales del inmueble.

OCTAVO.- Con fecha de 15 de enero de 2020 el Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor evacua informe donde consta que *“examinados los datos obrantes en este ayuntamiento, salvo error u omisión, las fincas con referencia catastral 7804036TG5470S0001GM localizada en CM Trocha 5 Es 01 Pl 00 y 7804035TG5470S0001YM localizada en C Guadimar 9 Es 01 Pl 00 Pt 01 de Mairena del Alcor no tienen deudas pendientes con este Ayuntamiento”*.

NOVENA.- Con fecha 29 de mayo de 2020 consta en el expediente informe del interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor donde se acredita que no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal en relación al inmueble sito en C/ Pedro Crespo (Avenida de la trocha), al ser un bien de naturaleza jurídica patrimonial y contemplarse, por tanto, dentro de las causas de no sujeción del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de los hechos descritos,

La titular de esta Consejería, **PROPONE** la aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del ayuntamiento de Mairena del Alcor, sito en avenida de la Trocha n.º 3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (
Por delegación. Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:sBvNT4ax22/26HF31J7eig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sBvNT4ax22/26HF31J7eig==	PÁGINA	2/2



sBvNT4ax22/26HF31J7eig==

INFORME AJ-CHFE 2020/54 DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA) (EXPTE. SE 20/028 FBB)

Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial externa: requisitos y procedimiento.

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica una solicitud de informe acerca del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno arriba mencionado, remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta primera del bien de dominio público con referencia catastral 7804036TG5470S0001GM, sito en Avda. de la Trocha, n.º 3 de dicha localidad, por un plazo de 10 años prorrogable por una sola vez y por el mismo periodo, previo acuerdo expreso de las partes, para su destino a oficina de empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Se remite por e-mail la documentación que se relaciona a continuación (ordenada cronológicamente):

1. Borrador de Decreto de aceptación de la afectación por mutación demanial externa referenciada.

2. Informe del Tesorero del Excmo. Ayuntamiento en el que expresa que las fincas de referencia catastral 7804036TG5470S0001GM y 7804035TG5470S0001YM no poseen deudas pendientes con el Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2020.



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		08/02/2021 12:08	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDRP3282hsn0FS4qWfQzgmAKmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. *Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, referente al bien y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la naturaleza jurídica de bien de dominio público, de fecha 15 de enero de 2020.*

4. *Informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), que hace constar que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, de fecha 5 de febrero de 2020.*

5. *Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2020, por el que se aprueba la mutación demanial externa de la parcela sita en Avda. de la Trocha, n.º 3, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 19 de febrero de 2020.*

6. *Informe del Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) acreditativo de que no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal, de fecha 29 de mayo de 2020.*

7. *Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de compatibilidad urbanística, de fecha 17 de septiembre de 2020.*

8. *Propuesta de aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 19 de septiembre de 2020.*

9. *Certificado de funcionamiento de la oficina de empleo, de fecha 6 de octubre de 2020.*

10. *Memoria económica y de repercusión social, de fecha 7 de octubre de 2020.*

11. *Informe valoración de cargas, de fecha 7 de octubre de 2020.*

12. *Nota simple registral del Registro de la Propiedad n.º 1 de Alcalá de Guadaira (Sevilla) de la finca 16727.*

13. *Certificación catastral descriptiva y gráfica del bien con referencia catastral 7804036TG5470S0001GM.*

Se significa que el presente expediente se tramita para regularizar la situación patrimonial de la oficina de empleo sita en la planta primera del inmueble municipal sito en c/ Pedro Crespo (o Avda de la Troncha) nº 3, en funcionamiento desde el año 2006.”.



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		08/02/2021 12:08	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDRP3282hsn0FS4qWfQzgmakmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El presente informe ha de tener un carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ), en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza de un inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), sito en la avda. de la Trocha n.º 3 de dicha localidad, mediante la fórmula de la mutación demanial externa, por el plazo de 10 años, prorrogable por una sola vez por el mismo período con destino a Oficina de Empleo.

La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada *mutación demanial externa*, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Debemos, pues, verificar si, en el supuesto que nos ocupa, concurren los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), según se señala en informe de la Secretaria General de dicha Corporación municipal.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial es destinado a un servicio público, como es albergar una Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que tiene el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable.; así se recoge en la Memoria económica y de repercusión social suscrita por la persona titular de la Dirección Gerencia del SAE , que obra en el expediente con fecha 7 de octubre de 2020.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		08/02/2021 12:08	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDRP3282hsn0FS4qWFQzgmaKmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la mutación demanial externa que nos ocupa.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil en la que se recoge el acuerdo adoptado por el Pleno ordinario del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2020, por el que se aprobó la mutación demanial externa a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en la primera planta del edificio de titularidad municipal situado en la Avda de la Trocha, n.º 3 de esa localidad, para ser destinado a la prestación de servicios de empleo.

TERCERA.- Pasamos a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble que nos ocupa.

En este extremo, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir al artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, que se pronuncia en los términos siguientes:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		08/02/2021 12:08	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDRP3282hsn0FS4qWFQzgmaKmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye informe de valoración de cargas emitido por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se expone que sobre el bien inmueble cuyo uso se recibe no existe carga alguna que disminuya su valor intrínseco.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social suscrita por la misma Dirección Gerencia a la que ya se ha hecho referencia arriba, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble para prestar los servicios propios de una Oficina de Empleo en el término municipal de Mairena del Alcor, señalando que: *“Se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva.”*

Dentro de la documentación remitida, se contiene también Informe sobre la situación urbanística del inmueble, expedido por la Delegación Territorial en Sevilla de las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico, en el cual se manifiesta que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente.

El expediente se cierra, a su vez, con la Resolución de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo autónomo por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del inmueble en cuestión.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, a salvo de las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial externa, que incluyen la toma de razón de la misma en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción al Servicio Andaluz de Empleo.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que decidirá, y sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

5



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		08/02/2021 12:08	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDRP3282hsn0FS4qWFQzgmaKmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SITO EN AVDA. DE LA TROCHA, N.º 3 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 10 AÑOS PRORROGABLE POR UNA SOLA VEZ Y POR EL MISMO PERIODO Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del bien de dominio público, sito en Avda. de la Trocha, n.º 3 de dicha localidad, con destino a oficina de empleo, por un plazo de 10 años prorrogable por una sola vez y por el mismo periodo, previo acuerdo expreso de las partes.

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con el número de finca 16727, al tomo 1649, libro 347, folio 167. Su referencia catastral es 7804036TG5470S0001GM.

La Consejería competente en materia de empleo a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 19 de octubre de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la afectación del mismo para su destino a Oficina de Empleo.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de 17 de septiembre de 2020 de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHFE-2020/54, de 8 de febrero de 2021, favorable al borrador del Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial externa.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
Myriam del Campo Sánchez



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	26/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QTARZ5J3AF5A5HKPU3TYX6W9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	